

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entien de hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 158

Lunes 13 de julio de 1959

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de segunda subasta

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1959, ha acordado anunciar segunda subasta para la contratación de la obra de reparación del camino vecinal de Peñafiel a Torre de Peñafiel, por un tipo de 233.553,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de obra de seis meses, contados desde el primer día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

Examen del proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las Oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones y desde las cinco de la tarde a las catorce horas.

Fianza.—La garantía provisional asciende a 4.671,06 pesetas, como 2 por 100 del tipo. La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—El plazo de presentación comenzará al siguiente día hábil después de la publicación de este anuncio, y durará veinte días hábiles, debiendo entregarse los pliegos en las Oficinas de Secretaría de esta Diputación, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce horas.

Apertura de proposiciones.—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta

Excm. Diputación Provincial, el primer día hábil siguiente al plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

El resto de las condiciones, así como los modelos de proposición y declaración jurada, figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, número 114, del día 20 de mayo de 1959.

Valladolid, 9 de julio de 1959.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Noguera y Caballero.

2.152

Anuncio de subasta

Por la Excm. Diputación Provincial, en su Sesión Plenaria celebrada el día 30 de junio de 1959, se ha acordado contratar mediante subasta pública la obra de reparación de la carretera provincial de Medina de Rioseco al Confin, bajo las condiciones siguientes:

1.º *Objeto de la subasta:* Es objeto de la presente subasta la contratación de la obra de reparación de la carretera provincial de Medina de Rioseco al Confin, en su tramo comprendido entre Morales y Cabrerros del Monte, con un presupuesto de 251.838,49 pesetas, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta.

2.º *Plazo de ejecución:* Será de doce meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.º *Pago de obras:* Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos

los trámites administrativos oportunos.

4.º *Examen de proyectos:* Los proyectos, con su memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto durante el plazo y horas de presentación de proposiciones, en las Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, de esta Excm. Diputación Provincial.

5.º *Capacidad para concurrir:* Podrán concurrir todas las personas que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º *Fianza:* La fianza provisional será el 2 por 100 del tipo, elevándose a 5.036,76 pesetas, y la fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.º *Proposiciones:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final y estarán reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre provincial de tres pesetas, advirtiéndose a los licitadores que serán rechazados los pliegos defectuosamente reintegrados.

8.º *Documentos:* El sobre de licitación deberá contener los documentos siguientes: Proposición según modelo, en la que con letra clara se haga constar la cifra de la oferta; declaración jurada según modelo; resguardo de constitución de la fianza provisional; documento Nacional de Identidad y Carnet de Empresa con Responsabilidad. En caso de tratarse de Sociedades se acompañará,

además, la certificación requerida por Decreto Ley de 13 de mayo de 1955. En los casos de representación, deberá acreditarse ésta por documento público bastantado por el ilustrísimo señor Secretario.

9.º *Plazo de presentación:* Las plicas podrán ser presentadas en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, Negociado de Fomento, desde las 9,30 horas a las 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

10. *Apertura de proposiciones:* El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las trece treinta horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de ..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de reparación de la carretera provincial de Medina de Ríoseco al Confin, tramo de Morales a Cabrereros del Monte, a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha..., acepta íntegra las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrecé ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de (aquí se escribirá con letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Valladolid... de... de...

(Firma del licitador o de quien le represente con poder bastante).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el "Boletín Oficial" de la provincia de... sobre obras en vías provinciales.

Valladolid... de... de...

(Firma del licitador).

Valladolid, 9 de julio de 1959.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Noguera y Caballero.

2.153

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento de Alcazarén (Valladolid), sobre el consumo de agua, durante el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados, a cuyo efecto permanecerá el cálculo de las mismas expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Las tarifas máximas que podrá aplicar sobre el consumo de agua el Ayuntamiento de Alcazarén, han sido calculadas por el ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo en 29 de mayo de 1959 y son las siguientes:

Durante los veinte primeros años 2,27 pesetas metro cúbico.

Pasados los veinte primeros años 0,83 pesetas metro cúbico.

El detalle del cálculo de las tarifas puede ser examinado en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se pueden formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Alcazarén.

Valladolid, 30 de junio de 1959.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

2.082—1.383

Jefatura Agronómica de Valladolid

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, ha firmado con fecha 23 de junio último, la siguiente Orden que se publicará próximamente en el *Boletín Oficial del Estado*:

«Orden Ministerial de 23 de junio de 1959, por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Arroyo», de los términos municipales de Arroyo de la Encomienda y Simancas, en la provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario de la finca «Arroyo», de los términos municipales de Arroyo de la Encomienda y Simancas (Valladolid), el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricul-

tura un Plan de Conservación de Suelos ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer: Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Arroyo», situada en los términos municipales de Arroyo de la Encomienda y Simancas, provincia de Valladolid, con una extensión de 929,67 hectáreas. Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 251.037,75 pesetas, de las cuales 114.573,96 correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa sin maquinaria y 50 por 100 de obras de maquinaria serán subvencionadas y 136.463,79 pesetas correspondientes a trabajos de refino y 50 por 100 de obras de maquinaria a cargo de los propietarios. Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice».

Valladolid, 1 de julio de 1959.—El ingeniero jefe. 2.085—1.384

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación Municipal, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta tercera del aprovechamiento de 12.000 cargas de ramaje, equivalentes a 1.920.000 metros cúbicos, en el monte «Arenas», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 60.000,00 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 9 de julio de 1959.—El alcalde, A. Sanz.

2.159—1.385

SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito para atender al pago de diversas partidas del Presupuesto en vigor de 1959, por ser insuficientes las consignadas y con cargo al superávit del ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

San Román de Hornija, 1 de julio de 1959.—El alcalde, P. D., Mariano Calvo.

2.093—1.386

SIMANCAS

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta localidad las Ordenanzas sobre riqueza rústica y urbana que han de regir a partir de 1.º de enero de 1960, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público conforme está ordenado sobre el particular.

Simancas, 2 de julio de 1959.—El alcalde, Julián Sáez.

2.097—1.387

TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 de 1959, al Presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Torre de Esgueva, 27 de junio de 1959.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

2.059—1.388

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha

dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. El ilustrísimo señor don Refael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Explotaciones Industriales y Agrícolas S. A.", representado por el procurador don Santiago López Alonso y dirigido por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandado, don Manuel Macías Prada, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Macías Prada, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 12.066,50 pesetas de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mandado y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía expido el presente.

Dado en Valladolid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

2.120—1.389

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. El

ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Explotaciones Industriales y Agrícolas S. A.", representado por el procurador don Santiago López Alonso y dirigido por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandado, don Wescenlao Rodríguez Merino, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre el pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Wescenlao Rodríguez Merino y con ello completo pago al actor de la cantidad de 4.195,50 pesetas de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mandado y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma el demandado en rebeldía expido el presente.

Dado en Valladolid a tres de julio de 1959.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

2.121—1.390

MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 53 de 1958, sobre infracción de la Ley de Caza, contra Adalberto Ruiz Muñoz, vecino de Rueda, y para asegurar dos mil quinientas pesetas referentes a las responsabilidades civiles, le ha sido embargada, como de su propiedad, la finca siguiente:

Una casa-habitación situada en la villa de Rueda, calle de Gallego Hernández, número tres, compuesta de planta baja, corral, lindante por la

derecha, según en ella se entra, con otra de Gabino Crespo; izquierda, con la de José López Piernavieja; fondo o Norte, con Celleja servidumbre, y frente, la calle de su situación. Tasada pericialmente en diez mil pesetas.

Para la segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de expresada casa, se ha señalado el día dieciocho del próximo mes de agosto, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, advirtiéndose: Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la casa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al del actor si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado con las responsabilidades de los mismos; y que la titulación ha sido suplida por certificación del Registro, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo, 8 de julio de 1959.—Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.143—1.391

SAN SEBASTIAN.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Margareto Rodríguez, José María; de 27 años, soltero, ferrallista, hijo de Lorenzo y de Bonifacia, natural de Medina de Rioseco, y sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno decano de los de esta ciudad y su partido a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 96 de 1958, por robo, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial su busca y captura y, en caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, dando cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario (ilegible).

2.132

VALORIA LA BUENA

Don José Miñambres Flórez, juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de las fincas que después se dirán, a instancia del procurador don Santiago Hidalgo, en nombre y representación de don Teófilo Esteban Treviño, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona, para la inmatriculación a su favor de las siguientes fincas:

Fincas sitas en Encinas de Esgueva

Tierra al pago del Dujo, con un palomar enclavado en la misma, de una extensión de 63 áreas; linda Norte, Evencio Picado (hoy Gregorio Sanz); Sur, Manuel Rodríguez (hoy Pedro Zumel), y Este y Oeste, con caminos.

Tierra al Cañamar del Medio, de una extensión de 16 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, herederos de Andrés Martín; Sur, senda; Oriente, Pablo Paredes (hoy Trifino Sanz y Teodoro Sanz), y Poniente, Leonor Lorenzo.

Tierra al Cañamar, al pago de la Olmeda, con una extensión de 42 áreas y 79 centiáreas; linda Norte y Oriente, arroyos; Sur, camino, y Poniente, Manuel Rodríguez (hoy Luciano Fernández).

Convocándose por medio del presente a don Sabiniano Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, se acordará lo que sea procedente en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a 4 de julio de 1959.—José Miñambres Flórez.—El secretario (ilegible).

2.122—1.392

ANUNCIOS OFICIALES

Agencia Ejecutiva de la
Recaudación de Contribuciones
de la zona de la capital

Notificación de subasta con remate

Por esta Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y zona expresada, ha sido celebrada el día 3 del actual la

subasta pública de los bienes-muebles que fueron embargados al deudor a la Hacienda Pública don Ricardo Rodríguez Rodríguez, cuyo acto se verificó a las cuatro de la tarde de dicho día en el local designado al efecto de la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial (Contribuciones), en cuyo acto fueron adjudicados al único postor, don Donato Benito Vicente, los bienes comprendidos en los cuatro lotes que figuran en los anuncios de subasta publicados al efecto y que luego se dirán, por su oferta total de 1.850,70 pesetas, por lo que quedó el rematante de los mismos y cuya adjudicación comprende:

Lote 1.º Seis sillas de madera, con respaldo, en forma curva; una percha con ocho soportes para colgar. Adjudicados en 250 pesetas.

Lote 2.º Un sillón propio de barbería, estilo americano, en color blanco, con asiento y respaldo de rejilla. Adjudicado en 1.333,35 pesetas.

Lote 3.º Una luna espejo de 90 por 65 centímetros y otra luna espejo de 65 por 40 centímetros. Adjudicado en 133,35 pesetas, y

Lote 4.º Una estufa propia para carbón, con tres tubos de chapa; un reloj de pared, marca «Flechas», deteriorado; un calentador de hierro, propio paga gas; un armario pequeño de madera, en mal estado; una camilla pequeña, en mal estado; ocho palomillas de hierro, en forma de ángulo; dos tulipas de cristal; un frasco de cristal color azul, con tapa y base niquelados y cinco trozos de cristal, en diferentes tamaños. Adjudicado en 134 pesetas; cuyas cantidades fueron entregadas por el rematante al que se le dió posesión de los bienes subastados.

Y no siendo posible notificar personalmente a referido deudor ni a su hijo don Prudencio Rodríguez Aguado, quien le venía representando en el proceso del expediente conforme determina el número 2 del artículo 126 del Estatuto de Recaudación vigente, la adjudicación hecha en referido acto, por resultar desconocido de esta Recaudación el paradero de los mismos, se les notifica por medio de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Excm. Ayuntamiento de esta capital, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 de tan precitado Cuerpo Legal, para su conocimiento y efectos.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El agente ejecutivo, Longinos Sordo Pastor.

2.150